
**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Manizales, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

OBJETO DE LA DECISIÓN:

El Sr. ISMAEL ANTONIO ARIAS GOMEZ, condenado por el delito de tráfico de estupefacientes, ha elevado petición de extinción de la condena.

Problema Jurídico:

Determinar si en el presente evento, se cumplen en favor del sentenciado los requisitos del artículo 67 del Código de las Penas, para declarar extinguida la misma.

Para resolver, CONSIDERO:

El Juzgado Primero Penal del Circuito de Manizales, Caldas, condenó al Sr. ISMAEL ANTONIO ARIAS GOMEZ, a la pena de 62 meses de prisión, por el delito de tráfico, fabricación y porte de estupefacientes, y a la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un período igual a la pena principal. En auto del 21 de enero de 2020 se le otorgó la libertad condicional con un período de prueba de 22 meses y 12 días.

Dispone el Artículo 67 del Código Penal:

"... Extinción y Liberación. Transcurrido el período de prueba sin que el condenado incurra en las conductas de que trata el artículo anterior, la condena queda extinguida, y la liberación se tendrá como definitiva, previa resolución judicial que así lo determine..."

Así las cosas, se observa en esta causa penal que el período de prueba fijado (22 meses y 12 días), aún no ha transcurrido, pues, el mismo fenece el 4 de diciembre de 2021.

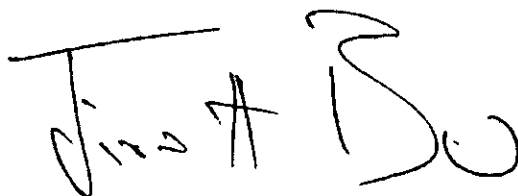
Por lo anterior, no es procedente acceder a la petición elevada por el sentenciado Sr. ARIAS GÓMEZ, de conformidad con lo establecido en la norma transcrita.

Por lo expuesto, HE DECIDIDO:

Primero: NO DECRETAR LA EXTINCIÓN DE LA SANCIÓN PENAL invocada por el Sr. ISMAEL ANTONIO ARIAS GÓMEZ, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

Segundo: La presente decisión es susceptible de los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO HUGO BURITICÁ TRUJILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN: Que hago del auto que antecede.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

Telefonía 24.11.21
ISMAEL ANTONIO ARIAS GÓMEZ
Condenado
Cel. 320-7987575

Abogado del Servicios de la Defensoría Pública
Para personas condenadas

JOSE LUIS ROJAS RODRIGUEZ
SECRETARIO